



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

VISTO: La nota presentada por los Sres. Zabala Carlos y Gatti Ignacio, representantes del evento “Pacuces”, expediente 27023; y

CONSIDERANDO: Que en la mencionada solicita autorización para realizar el evento de bienvenida de año del Barrio que los vecinos del lugar denominan “Los Pacuces”, el día 4 de enero de 2020, que se desarrollará en calle Saavedra al 2400, entre las calles 9 de Julio y Falucho, en el horario de 10 a 17.30 hs para el armado del evento, y de 18 a 04.30 hs para la realización del evento artístico.

Que el evento posee tintes culturales y objetivos solidarios, donde participarán artistas locales y regionales de diferentes géneros musicales, danzas, artistas plásticos y humoristas. Asimismo, trabajarán conjuntamente con la Cámara de Gastronómicos de la ciudad a fin de brindar un servicio de buffet.

Que la aprobación de lo solicitado requiere la intervención del Concejo Municipal, atento que la organización del mencionado evento implica una limitación a la libre circulación por el espacio público a utilizar.

Que a los fines de autorizar este espectáculo, se dicta la presente norma.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3919.-

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a los Sres. Zabala Carlos y Gatti Ignacio, con carácter excepcional atento al destino cultural y solidario propuesto; a organizar la bienvenida de año del “Barrio Los Pacuces” el día 04 de enero de 2020, en calle Saavedra al 2400, entre las calles 9 de Julio y Falucho, previo cumplimiento de los requisitos legales que correspondan.-

Artículo 2°.- Autorízase por razones climáticas o excepcionales a reprogramar el día mencionado en el Art. 1°.-

Artículo 3°.- Se solicita a los organizadores del evento adoptar las medidas de seguridad que incluyen:

- 1.- Vallado en todo el predio.



ORDENANZA N° 3919

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

2.- Seguro de Responsabilidad Civil.

3.- Seguro de caución estimado en al menos pesos cien mil (\$ 100.000.-) para cubrir posibles daños y perjuicios en el espacio público destinado al evento.

4.- Presencia de agentes policiales e inspectores municipales con costo a cargo del organizador en número a determinar por la autoridad competente.

5.- Establecer que el predio tendrá una única puerta de ingreso y egreso, quedando el resto de los ingresos como salidas de emergencias.

6.- Cobertura médica contratada permanentemente presente en el predio durante todo el evento.-

Artículo 4°.- Dispónese que el horario del evento será el establecido en los considerandos.-

Artículo 5°.- En caso de detectarse, durante el desarrollo del evento, la falta de cumplimiento de los requisitos previos podrá operar la clausura inmediata.-

Artículo 6°.- Establécese que los organizadores deberán reintegrar el predio objeto de la presente al finalizar el período de excepción descripto en el artículo 1°, en las mismas condiciones en que le fuera entregado.-

Artículo 7°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 03 de diciembre de 2019.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo